



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00430 – 00  
Asunto : Autorización retiro de demanda.

Armenia, 06 octubre 2021.

En atención a la solicitud que antecede, elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante [pág. 26-28 doc. 09], y teniendo en cuenta que el presente proceso a la fecha no ha sido notificada la parte demandada, se autoriza el retiro de la demanda, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares de conformidad con lo señalado en el art. 92 CGP.

De otra parte, no se condenara al ejecutante al pago de perjuicios, en atención a que revisando el expediente, estos no aparecen causados, lo anterior por cuanto no se perfeccionaron las medidas.

Se advierte que no es procedente realizar la entrega de los anexos de la demanda dado que la documentación fue recibida mediante correo electrónico tal como constan en acta de reparto (pág. 19 doc. 04).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia departamento del Quindío,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Autorizar el retiro de la demanda tal como lo solicita la apoderada judicial de la parte demandante (pág. 26-28 doc. 09).

**SEGUNDO:** No entregar los anexos de la demanda porque la documentación fue recibida mediante correo electrónico tal como constan en acta de reparto (pág. 19 doc. 04).

**TERCERO:** Cancelar embargo y retención de las sumas de dinero que el ejecutado Albeiro Gutiérrez Londoño con cc 17.182.951, tenga depositada en la cuenta ahorro y corrientes, C.D.T's, de las siguientes entidades financieras:

Banco BBVA, de la ciudad de Armenia, en el departamento del Quindío. Medida que fuera comunicada mediante oficio 1551 del 19 de noviembre 2020 (pág 24 Doc 07).

No oficiar al pagador comunicando la cancelación de la medida, por cuanto los oficios fueron allegados por la abogada, sin radicar.

**CUARTO:** No habrá condena en costas por no aparecer causadas.  
/Egh

Se notifica por estado el 07 octubre 2021

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**420d242bf64f5d5921661bd39da56137df3bdbf53455c421af9088e564e2c354**

Documento generado en 06/10/2021 10:46:21 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**